LOS MÁS PREGUNTADOS

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

TEMARIO C1

EDICIÓN 2026

EN FORMATO LEY

MUESTRA GRATIS · 3 DE 40 TEMAS

Policía Local

Ayuntamiento de Sarria

El texto literal de las 48 normas de tu programa, sin resúmenes ni explicaciones, ordenado en sus 40 temas



- Señalados los artículos más preguntados en examen

3 de los 40 temas, de muestra

48 normas, sin artículos derogados

5 preguntas explicadas por tema

22 páginas

oposicionesexpress.com

Texto vigente de cada norma, con su fecha
Programa oficial de la convocatoria
Edición noviembre de 2026

Cómo se usa este temario

Léelo antes de empezar

Este es un **temario en formato ley**: reúne, tema a tema, el texto literal y vigente de los artículos que entran en el programa oficial de Policía Local · Ayuntamiento de Sarria. Son 48 normas, en el orden de tus 40 temas y sin los artículos derogados. No trae resúmenes ni explicaciones de los temas: es la ley, ordenada y señalada.

Esto es una muestra gratis: lleva 3 de los 40 temas. En el índice, los que no lleva van en gris.

La barra amarilla

> **Artículo 47. Nulidad de pleno derecho.**
> 1. Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos...

Un artículo con barra amarilla a su izquierda es **uno de los más preguntados**: tiene 20 preguntas de examen real o más. En este temario son 256 artículos. Que un artículo no lleve barra no significa que no pueda caer: entra en tu programa.

La cuenta sale de las preguntas de exámenes reales de Administraciones Públicas españolas clasificadas por ley y artículo en HazteFuncionario.com. Cuenta cerrada en noviembre de 2026.

Cómo encontrar un artículo

1. **Por el tema:** el índice se puede pulsar y los marcadores del PDF llevan a cada tema y, dentro, a cada norma.
2. **Por la página:** la cabecera dice en qué tema estás y qué artículos hay en esa página, como en un diccionario.
3. **Por lo que más se pregunta:** cada tema abre con sus artículos más preguntados, y la lista de la página 6 reúne los de todo el temario con su página.

Cómo estudiarlo

1. Lee el tema entero una vez y marca la casilla de la 1.ª vuelta.
2. En la 2.ª vuelta, ve directo a los artículos con barra amarilla.
3. Haz las 5 preguntas del final. En la página siguiente está cada solución, con su explicación y el artículo del que sale.
4. Sigue practicando: el código del final abre el test de ese tema en haztefuncionario.com.

Créditos y aviso legal. © 2026 OposicionesExpress. Licencia de uso personal: no se permite su reventa ni su difusión pública. Publicación sin carácter oficial. Basado en datos de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (https://www.boe.es). Los textos de las normas son textos consolidados de carácter meramente informativo: el único con validez legal es el publicado en los boletines oficiales. El de cada norma se reproduce según su versión consolidada en la fecha que figura al empezar esa norma en cada tema; una reforma posterior no figura. Programa: el de las bases de la convocatoria de Policía Local · Ayuntamiento de Sarria. Edición de noviembre de 2026.

Índice

Pulsa en un tema para ir a él

En gris, los temas que solo trae el temario completo.

TEMARIO COMPLETO

Tema 1	El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución española. El Estado español como Estado social y democrático de derecho. Derechos y deberes constitucionales: clasificación y diferenciación. CE 1-14, 166-169	7
Tema 2	Derechos fundamentales y libertades públicas I: derecho a la vida y a la integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y a la seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución. CE 15-20	12
Tema 3	Derechos fundamentales y libertades públicas II: derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y a la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, con especial referencia a los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad. Derecho de petición. CE 21-29 · LOFCS 6	16
Tema 4	Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de estos. El Defensor del Pueblo. CE 30-55 · LO-DefPueblo 1-37	—
Tema 5	La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno. CE 56-103, 105-116 · Ley-Gobierno 1-6, 21-29	—
Tema 6	El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional. CE 117-127, 159-165 · LOPJ 1-20, 26-27, 29-37, 53-69, 80-96, 99-103 · LOTC 1-26	—
Tema 7	Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de autonomía de Galicia. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Galicia. El Valedor do Pobo. CE 137-139, 143-144, 146-147, 151-152, 156-158 · EA-GAL 1-26 · LXunta-GAL 1-35, 43-49 · LValedor-GAL 1-40 · LOPJ 70-79	—
Tema 8	Relación de la Xunta de Galicia con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas. Competencias de la Comunidad Autónoma de Galicia. La reforma del Estatuto de autonomía de Galicia. EA-GAL 27-38, 56-57 · CE 145, 148-150, 153-155	—
Tema 9	El derecho administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas. CE 9, 81-86, 93-96 · CC 1-2	—
Tema 10	El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión. LPACAP 29-33, 34-52, 112-126	—

Tema 11 El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo. — LPACAP 1-12, 21-25, 53-96

Tema 12 El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. — CE 140-142 · LBRL 1-10, 42-44 · TRRL 1, 35-45 · LAL-GAL 1-9, 120-122, 135-170

Tema 13 El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales. — LBRL 11-38, 46-48, 50-54 · LAL-GAL 10-87, 101-119, 210-215 · ROF 35-54, 77-139

Tema 14 Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. — LBRL 49, 70 · TRRL 55-56 · LPACAP 128-133

Tema 15 La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación. — LBRL 84 · RSCL 1-7, 9-22 · LSuelo-GAL 142-147 · LEmprend-GAL 23-30, 39-46 · LEspect-GAL 12 · L-12-2012 1-5

Tema 16 Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas. — LBRL 89-104 · TRRL 126-177 · FP-GAL 7, 19, 60-74, 164-182, 200-212 · TREBEP 8-12, 14-54, 62-68, 85-92 · LIncompat 1-20

Tema 17 Ley orgánica de fuerzas y cuerpos de seguridad. Funciones de la policía local. — LOFCS 1-15, 29-54 · PL-GAL 8

Tema 18 Ley de coordinación de las policías locales de Galicia y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: disposiciones generales y faltas disciplinarias. — PL-GAL 1-7, 9-81, 88-96 · LO-4-2010 1-9

Tema 19 La actividad de la policía local como policía administrativa I: consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. — LCONS-GAL 1-14, 55-95 · TRLGDCU 1-10 · LComercio-GAL 70-72, 74-78 · LEspect-GAL 1-42

Tema 20 La actividad de la policía local como policía administrativa II: urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental. — LSuelo-GAL 148-164 · L-EvalAmbiental 1-16, 51-64 · TR-IPPC 1-11, 30-36 · L-Residuos 1-13, 104-118 · LRES-GAL 1-17, 37-45,…

Tema 21 La Ley de emergencias de Galicia: aspectos fundamentales. — LEmerg-GAL 1-59

Tema 22 Delitos y delitos leves. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores y cómplices. Grados de perfección del delito. — CP 10-23, 27-31

Tema 23 Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. — CP 510-515, 517-521, 529-542

Tema 24 Delitos contra la Administración pública. Atentados contra la autoridad y sus agentes. Desórdenes públicos. — CP 404-444, 550-551, 553-554, 556-558, 560-562

Tema 25 Homicidio y sus formas. Delitos leves contra las personas. Delitos y delitos leves contra el patrimonio y el orden socioeconómico. — CP 138-143, 147, 171-173, 234-266, 268-294, 296-298, 300-304

Tema 26 Delitos contra la seguridad vial. Delitos leves cometidos con ocasión de la circulación de vehículos de motor. Lesiones y daños imprudentes. — CP 142, 152, 267, 379-385

Tema 27 El atestado policial en la Ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura. —
LECrim 292-297, 770-772, 796

Tema 28 Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derechos del detenido. Responsabilidades penales en que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de habeas corpus. —
LECrim 489-501, 520-527 · CE 17 · LO-HabeasCorpus 1-9 · CP 167, 529-533, 537

Tema 29 Ley de seguridad vial. Reglamentos de desarrollo. Estructura y conceptos generales. —
LSV 1-9 · RGCirc 1 · RGVeh 1-4 · RGConduct 1-2

Tema 30 Normas generales de circulación: lugar en la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y sentido. Adelantamientos. Parada y estacionamiento. Vehículos y transportes especiales. Cinturón y casco de seguridad. —
LSV 15-27, 30-31, 33-40, 47 · RGCirc 29-50, 52-71, 74-79, 82-92, 94, 116-119

Tema 31 Circulación por zonas peatonales. Comportamiento en caso de emergencia. Señales de circulación. Clasificación y orden de prioridad. —
LSV 49, 51, 53-58 · RGCirc 121, 129-172

Tema 32 Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Carencia del seguro obligatorio. —
LSV 83-96, 103-113 · RD-320-1994 1-21 · LRCSCVM 2-3 · RD-1507-2008 7, 14, 23-28

Tema 33 Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la policía local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de indagación del grado de impregnación alcohólica. —
LSV 14, 51, 114-115 · RGCirc 20-26

Tema 34 Estructura económica y social de Galicia: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural. —
Sin texto legal: se prepara con preguntas

Tema 35 Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. —
Sin texto legal: se prepara con preguntas

Tema 36 Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y compañeros. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía. —
Sin texto legal: se prepara con preguntas

Tema 37 Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural. —
L-NoDiscriminacion 1-8, 18

Tema 38 Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Galicia: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas. —
LIgual-GAL 1-87, 139-146 · LO-Igualdad 1-35 · LVG-GAL 1-56 · LO-VG 1-3, 17-32

Tema 39 La policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión. —
CE 1, 10, 104

Tema 40 Deontología policial. Normas que la establecen. La policía como servicio público. —
LOFCS 5 · PL-GAL 7

Lo más preguntado de este temario

Por dónde empezar la segunda vuelta

256
artículos llevan barra amarilla: tienen 20 preguntas de examen o más

230
artículos concentran 8 de cada 10 preguntas de examen del temario

25
son los de esta lista: los más preguntados, con su tema y su página

	Artículo	De qué trata	Preguntas de examen		Tema	Página
1	**Art. 1** CE	Constitución Española		**324**	Tema 1	pág. 7
2	**Art. 47** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**289**	—	—
3	**Art. 21** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**255**	—	—
4	**Art. 149** CE	Constitución Española		**235**	—	—
5	**Art. 35** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**218**	—	—
6	**Art. 30** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**210**	—	—
7	**Art. 41** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**197**	—	—
8	**Art. 9** CE	Constitución Española		**189**	Tema 1	pág. 8
9	**Art. 39** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**187**	—	—
10	**Art. 24** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**183**	—	—
11	**Art. 4** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**175**	—	—
12	**Art. 5** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**174**	—	—
13	**Art. 137** CE	Constitución Española		**170**	—	—
14	**Art. 40** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**159**	—	—
15	**Art. 122** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**156**	—	—
16	**Art. 43** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**152**	—	—
17	**Art. 112** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**149**	—	—
18	**Art. 48** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**146**	—	—
19	**Art. 54** CE	Constitución Española		**142**	—	—
20	**Art. 8** TREBEP	RDLeg 5/2015 Estatuto Básico del Emp…		**140**	—	—
21	**Art. 103** CE	Constitución Española		**139**	—	—
22	**Art. 81** CE	Constitución Española		**136**	—	—
23	**Art. 125** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**136**	—	—
24	**Art. 21** LBRL	Ley 7/1985 bases del régimen local		**135**	—	—
25	**Art. 124** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**133**	—	—

Preguntas de exámenes reales sobre cada artículo, según el banco de HazteFuncionario.com (noviembre de 2026). Que un artículo no esté aquí no significa que no pueda caer. Los artículos sin página están en temas que solo trae el temario completo.

TEMARIO COMPLETO ☐ 1.ª vuelta ☐ 2.ª vuelta ☐ 3.ª vuelta

TEMA **1**

El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución española. El Estado español como Estado social y democrático de derecho. Derechos y deberes constitucionales: clasificación y diferenciación.

Qué entra en este tema

CE · Constitución Española
arts. 1 a 14 y 166 a 169 · 18 artículos

18 artículos · empieza en la pág. 7

Lo más preguntado de este tema



Preguntas de examen real sobre cada artículo. 1.391 sobre el tema entero.

CE — Constitución Española

En este tema: arts. 1 a 14 y 166 a 169 · 18 artículos · texto consolidado a 2 de julio de 2026 · BOE-A-1978-31229

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.

1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

2. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.

3. La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.

Artículo 2.

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

Artículo 3.

1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.

2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.

3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

Artículo 4.

1. La bandera de España está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas.

2. Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.

Artículo 5.

La capital del Estado es la villa de Madrid.

Artículo 6.

Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Artículo 7.

Los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Artículo 8.

1. Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.

2. Una ley orgánica regulará las bases de la organización militar conforme a los principios de la presente Constitución.

Artículo 9.

1. Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

3. La Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

TÍTULO I DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES

Artículo 10.

1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.

2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS ESPAÑOLES Y LOS EXTRANJEROS

Artículo 11.

1. La nacionalidad española se adquiere, se conserva y se pierde de acuerdo con lo establecido por la ley.

2. Ningún español de origen podrá ser privado de su nacionalidad.

3. El Estado podrá concertar tratados de doble nacionalidad con los países iberoamericanos o con aquellos que hayan tenido o tengan una particular vinculación con España. En estos mismos países, aun cuando no

reconozcan a sus ciudadanos un derecho recíproco, podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen.

Artículo 12.

Los españoles son mayores de edad a los dieciocho años.

Artículo 13.

1. Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los tratados y la ley.

2. Solamente los españoles serán titulares de los derechos reconocidos en el artículo 23, salvo lo que, atendiendo a criterios de reciprocidad, pueda establecerse por tratado o ley para el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales.

3. La extradición sólo se concederá en cumplimiento de un tratado o de la ley, atendiendo al principio de reciprocidad. Quedan excluidos de la extradición los delitos políticos, no considerándose como tales los actos de terrorismo.

4. La ley establecerá los términos en que los ciudadanos de otros países y los apátridas podrán gozar del derecho de asilo en España.

Se modifica el apartado 2 por el art. único de la Reforma de 27 de agosto de 1992. Ref. BOE-A-1992-20403

CAPÍTULO SEGUNDO DERECHOS Y LIBERTADES

Artículo 14.

Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

TÍTULO X DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo 166.

La iniciativa de reforma constitucional se ejercerá en los términos previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 87.

Artículo 167.

1. Los proyectos de reforma constitucional deberán ser aprobados por una mayoría de tres quintos de cada una de las Cámaras. Si no hubiera acuerdo entre ambas, se intentará obtenerlo mediante la creación de una Comisión de composición paritaria de Diputados y Senadores, que presentará un texto que será votado por el Congreso y el Senado.

2. De no lograrse la aprobación mediante el procedimiento del apartado anterior, y siempre que el texto hubiere obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta del Senado, el Congreso, por mayoría de dos tercios, podrá aprobar la reforma.

3. Aprobada la reforma por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación cuando así lo soliciten, dentro de los quince días siguientes a su aprobación, una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras.

Artículo 168.

1. Cuando se propusiere la revisión total de la Constitución o una parcial que afecte al Título preliminar, al Capítulo segundo, Sección primera del Título I, o al Título II, se procederá a la aprobación del principio por mayoría de dos tercios de cada Cámara, y a la disolución inmediata de las Cortes.

2. Las Cámaras elegidas deberán ratificar la decisión y proceder al estudio del nuevo texto constitucional, que

deberá ser aprobado por mayoría de dos tercios de ambas Cámaras.

3. Aprobada la reforma por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación.

Artículo 169.

No podrá iniciarse la reforma constitucional en tiempo de guerra o de vigencia de alguno de los estados previstos en el artículo 116.

Ponte a prueba

5 preguntas de examen real del Tema 1

1 **De acuerdo con lo establecido en la Constitución Española, NO puede ejercer la iniciativa de reforma constitucional:**

A) Las Asambleas de las Comunidades Autónomas.
B) El Senado.
C) El Gobierno.
D) El Defensor del Pueblo.

Gobierno de La Rioja, 2024

2 **Según el artículo 14 de la CE, son iguales ante la ley:**

A) Todos los ciudadanos.
B) Los españoles
C) Los españoles y los extranjeros
D) Todos los españoles que se encuentren en el territorio Nacional

Junta de Andalucía, 2022

3 **Según el artículo 8 de la Constitución las bases de la organización militar se regularán:**

A) Mediante una Ley.
B) Mediante una Ley Orgánica.
C) Mediante un Decreto.
D) Mediante un Reglamento.

Gobierno de Aragón, 2025

4 **No podrá iniciarse la reforma constitucional cuando:**

A) Se haya declarado el estado de excepción.
B) Esté en trámite una moción de censura.
C) La Diputación Permanente haya asumido las competencias del Congreso.
D) El Gobierno haya solicitado autorización para el estado de alarma.

Junta de Andalucía, 2021

5 **Los principios generales de la Constitución Española de 1978:**

A) No tienen fuerza jurídica ni vigencia normativa.
B) Están contenidos en el Preámbulo.
C) Anteceden al Título Preliminar.
D) Están contenidos en el Título Preliminar.

Gobierno de Aragón, 2022

Soluciones — Tema 1

Cada una con su explicación y su artículo

1 **D** **Art. 166 CE** *pág. 9* El artículo 87 atribuye la iniciativa legislativa al Gobierno, al Congreso y al Senado, y permite a las Asambleas de las Comunidades Autónomas solicitar o presentar proposiciones de ley. El Defensor del Pueblo no aparece entre esos sujetos. Por ello, no puede ejercer la iniciativa de reforma constitucional.

2 **B** **Art. 14 CE** *pág. 9* El artículo 14 de la Constitución Española establece que los españoles son iguales ante la ley. Por eso, la respuesta identifica al grupo al que se refiere expresamente ese precepto. La igualdad de las personas extranjeras se aborda en otros preceptos constitucionales y no es la formulación del artículo 14.

3 **B** **Art. 8 CE** *pág. 8* La Constitución dispone expresamente que una ley orgánica regulará las bases de la organización militar. Esta reserva de ley orgánica exige esa clase de norma para desarrollar dichas bases. Una ley ordinaria, un decreto o un reglamento no son la forma establecida en el precepto.

4 **A** **Art. 169 CE** *pág. 10* El artículo 169 de la Constitución impide iniciar una reforma constitucional durante la guerra o mientras esté vigente alguno de los estados previstos en el artículo 116. Entre ellos se encuentra el estado de excepción. Por tanto, su declaración impide iniciar la reforma.

5 **D** **Art. 1 CE** *pág. 7* El Título Preliminar de la Constitución Española recoge los principios fundamentales que definen el Estado y su ordenamiento. Entre ellos figuran la soberanía nacional, la forma política del Estado y valores como la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Por eso, los principios generales se encuentran en ese título, no en el Preámbulo.

Practica con más de 1.350 preguntas de este tema en haztefuncionario.com

Apunta con la cámara: test del Tema 1, corregido al momento y con el artículo de la ley delante de cada respuesta.

haztefuncionario.com/oposicion/policia-local-c1-ayto-sarria

TEMARIO COMPLETO ☐ 1.ª vuelta ☐ 2.ª vuelta ☐ 3.ª vuelta

TEMA 2

Derechos fundamentales y libertades públicas I: derecho a la vida y a la integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y a la seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

Qué entra en este tema

CE · Constitución Española
arts. 15 a 20 · 6 artículos

6 artículos · empieza en la pág. 12

Lo más preguntado de este tema



Preguntas de examen real sobre cada artículo. 344 sobre el tema entero.

CE — Constitución Española

En este tema: arts. 15 a 20 · 6 artículos · texto consolidado a 2 de julio de 2026 · BOE-A-1978-31229

TÍTULO I DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES

CAPÍTULO SEGUNDO DERECHOS Y LIBERTADES

SECCIÓN 1.ª DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LAS LIBERTADES PÚBLICAS

Artículo 15.

Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra.

Artículo 16.

1. Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.

2. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.

3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

Artículo 17.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. Nadie puede ser privado de su libertad, sino con la observancia de lo establecido en este artículo y en los casos y en la forma previstos en la ley.

2. La detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos, y, en todo caso, en el plazo máximo de setenta y dos horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial.

3. Toda persona detenida debe ser informada de forma inmediata, y de modo que le sea comprensible, de sus

derechos y de las razones de su detención, no pudiendo ser obligada a declarar. Se garantiza la asistencia de abogado al detenido en las diligencias policiales y judiciales, en los términos que la ley establezca.

4. La ley regulará un procedimiento de «habeas corpus» para producir la inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente. Asimismo, por ley se determinará el plazo máximo de duración de la prisión provisional.

Artículo 18.

1. Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

2. El domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito.

3. Se garantiza el secreto de las comunicaciones y, en especial, de las postales, telegráficas y telefónicas, salvo resolución judicial.

4. La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos.

Artículo 19.

Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional. Asimismo, tienen derecho a entrar y salir libremente de España en los términos que la ley establezca. Este derecho no podrá ser limitado por motivos políticos o ideológicos.

Artículo 20.

1. Se reconocen y protegen los derechos:

a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.

b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.

c) A la libertad de cátedra.

d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades.

2. El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa.

3. La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España.

4. Estas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia.

5. Sólo podrá acordarse el secuestro de publicaciones, grabaciones y otros medios de información en virtud de resolución judicial.

Ponte a prueba

5 preguntas de examen real del Tema 2

1 **Según la Constitución Española, es un derecho fundamental:**

A) El derecho a la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.
B) El derecho a la propiedad privada y a la herencia.
C) El derecho a la libre elección de profesión u oficio.
D) El derecho de los trabajadores y empresarios a adoptar medidas de conflicto colectivo.

Universidad Complutense de Madrid, 2020

2 **Según el artículo 15 de la Constitución, la pena de muerte queda abolida:**

A) Salvo lo que puedan disponer las leyes generales en tiempo de guerra o en vigencia de alguno de los estados de excepción.
B) En todo caso.
C) Salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra.
D) Salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra o en vigencia del estado de sitio.

Junta de Andalucía, 2020

3 **¿Qué artículos comprende la sección denominada «Derechos fundamentales y libertades públicas» de la Constitución española de 1978?**

A) Los artículos del 15 al 30 ambos inclusive.
B) Los artículos del 15 al 29 ambos inclusive.
C) Los artículos del 14 al 29 ambos inclusive.
D) Los artículos del 16 al 31 ambos inclusive.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, 2018

4 **La detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos; pero con respecto a la prisión provisional, ¿qué plazo marca la Constitución?**

A) 7 días
B) 48 horas más
C) La Constitución no dice nada al respecto
D) 24 horas

Ayuntamiento de Rocafort, 2019

5 **El secreto de las comunicaciones se garantiza por la Constitución Española de 1978:**

A) Salvo el caso de flagrante delito.
B) Salvo resolución judicial.
C) Salvo los casos de terrorismo.
D) Salvo la garantía de la seguridad pública.

Generalitat Valenciana, 2022

Soluciones — Tema 2

Cada una con su explicación y su artículo

1 **A** **Art. 20 CE** *pág. 13* La categoría de derecho fundamental en sentido estricto se reserva a los reconocidos en la Sección Primera del Capítulo Segundo del Título Primero, que gozan de protección reforzada y reserva de ley orgánica. La libertad de creación literaria, artística, científica y técnica forma parte de las libertades de expresión y producción intelectual incluidas en ese bloque. En cambio, la propiedad privada y la herencia, la libre elección de profesión y las medidas de conflicto colectivo se ubican en la Sección Segunda, como derechos de los ciudadanos, sin ese rango reforzado.

2 **C** **Art. 15 CE** *pág. 12* La Constitución abole la pena de muerte como regla general. La única excepción que recoge este artículo es la que puedan establecer las leyes penales militares para tiempos de guerra. Por tanto, la excepción no se extiende a otros estados de excepción ni a leyes generales.

3 **B** **Art. 15 CE** *pág. 12* Dentro del título dedicado a los derechos y deberes, el capítulo segundo se divide en dos secciones. La primera, que recibe ese nombre concreto, abarca desde el derecho a la vida hasta el derecho de petición, es decir, del artículo quince al veintinueve. El artículo catorce, sobre la igualdad, queda fuera de la sección porque encabeza el capítulo sin integrarse en ella; el treinta inicia ya la segunda sección sobre derechos y deberes de los ciudadanos. Por eso el tramo exacto es del quince al veintinueve.

4 **C** **Art. 17 CE** *pág. 12* La norma fundamental fija un límite temporal para la detención policial: como máximo setenta y dos horas, tras las cuales debe ponerse a la persona en libertad o a disposición judicial. Sin embargo, para la prisión provisional la Constitución no establece un plazo concreto, sino que remite a la ley ordinaria para que determine su duración máxima. Conviene distinguir ambos supuestos: el límite de la detención sí está constitucionalizado, mientras que el de la prisión provisional queda deferido al desarrollo legal.

5 **B** **Art. 18 CE** *pág. 13* La Constitución garantiza el secreto de las comunicaciones y establece expresamente que solo puede levantarse mediante resolución judicial. La excepción del flagrante delito se refiere a la entrada o registro domiciliario, no al secreto de las comunicaciones. Por eso, la garantía no queda exceptuada por el terrorismo ni por razones generales de seguridad pública.

Practica con más de 300 preguntas de este tema en haztefuncionario.com

Apunta con la cámara: test del Tema 2, corregido al momento y con el artículo de la ley delante de cada respuesta.

haztefuncionario.com/oposicion/policia-local-c1-ayto-sarria

TEMARIO COMPLETO ☐ 1.ª vuelta ☐ 2.ª vuelta ☐ 3.ª vuelta

TEMA 3

Derechos fundamentales y libertades públicas II: derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y a la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, con especial referencia a los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad. Derecho de petición.

Qué entra en este tema

CE · Constitución Española
arts. 21 a 29 · 9 artículos

LOFCS · LO 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
art. 6 · 1 artículo

10 artículos · empieza en la pág. 16

Lo más preguntado de este tema



Preguntas de examen real sobre cada artículo. 314 sobre el tema entero.

CE

Constitución Española

En este tema: arts. 21 a 29 · 9 artículos · texto consolidado a 2 de julio de 2026 · BOE-A-1978-31229

TÍTULO I DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES

CAPÍTULO SEGUNDO DERECHOS Y LIBERTADES

SECCIÓN 1.ª DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LAS LIBERTADES PÚBLICAS

Artículo 21.

1. Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de este derecho no necesitará autorización previa.

2. En los casos de reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones se dará comunicación previa a la autoridad, que sólo podrá prohibirlas cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes.

Artículo 22.

1. Se reconoce el derecho de asociación.

2. Las asociaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delito son ilegales.

3. Las asociaciones constituidas al amparo de este artículo deberán inscribirse en un registro a los solos efectos de publicidad.

4. Las asociaciones sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución judicial motivada.

5. Se prohíben las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar.

Artículo 23.

1. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

2. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.

Artículo 24.

1. Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión.

2. Asimismo, todos tienen derecho al Juez ordinario predeterminado por la ley, a la defensa y a la asistencia de letrado, a ser informados de la acusación formulada contra ellos, a un proceso público sin dilaciones indebidas y con todas las garantías, a utilizar los medios de prueba pertinentes para su defensa, a no declarar contra sí mismos, a no confesarse culpables y a la presunción de inocencia. La ley regulará los casos en que, por razón de parentesco o de secreto profesional, no se estará obligado a declarar sobre hechos presuntamente delictivos.

Artículo 25.

1. Nadie puede ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito, falta o infracción administrativa, según la legislación vigente en aquel momento.

2. Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad.

3. La Administración civil no podrá imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad.

Artículo 26.

Se prohíben los Tribunales de Honor en el ámbito de la Administración civil y de las organizaciones profesionales.

Artículo 27.

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.

7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.

8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.

9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.

10. Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

Artículo 28.

1. Todos tienen derecho a sindicarse libremente. La ley podrá limitar o exceptuar el ejercicio de este derecho a las Fuerzas o Institutos armados o a los demás Cuerpos sometidos a disciplina militar y regulará las peculiaridades de su ejercicio para los funcionarios públicos. La libertad sindical comprende el derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección, así como el derecho de los sindicatos a formar confederaciones y a fundar organizaciones sindicales internacionales o a afiliarse a las mismas. Nadie podrá ser obligado a afiliarse a un sindicato.

2. Se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses. La ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

Artículo 29.

1. Todos los españoles tendrán el derecho de petición individual y colectiva, por escrito, en la forma y con los efectos que determine la ley.

2. Los miembros de las Fuerzas o Institutos armados o de los Cuerpos sometidos a disciplina militar podrán ejercer este derecho sólo individualmente y con arreglo a lo dispuesto en su legislación específica.

LOFCS — **LO 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad**

En este tema: art. 6 · 1 artículo · texto consolidado a 25 de julio de 2026 · BOE-A-1986-6859

TÍTULO I DE LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD

CAPÍTULO III DISPOSICIONES ESTATUTARIAS COMUNES

Artículo sexto.

1. Los Poderes Públicos promoverán las condiciones más favorables para una adecuada promoción profesional, social y humana de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.

2. La formación y perfeccionamiento de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se adecuará a los principios señalados en el artículo 5.º y se ajustarán a los siguientes criterios:

a) Tendrá carácter profesional y permanente.

b) Los estudios que se cursen en los centros de enseñanza dependientes de las diferentes Administraciones públicas podrán ser objeto de convalidación por el Ministerio de Educación y Ciencia, que a tal fin tendrá en cuenta las titulaciones exigidas para el acceso a cada uno de ellos y la naturaleza y duración de dichos estudios.

c) Para impartir las enseñanzas y cursos referidos se promoverá la colaboración institucional de la Universidad, el Poder Judicial, el Ministerio Fiscal, las Fuerzas Armadas y de otras Instituciones, Centros o establecimientos que específicamente interesen a los referidos fines docentes.

3. Los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad deberán jurar o prometer acatamiento a la Constitución como norma fundamental del Estado.

4. Tendrán derecho a una remuneración justa que contemple su nivel de formación, régimen de incompatibilidades, movilidad por razones de servicio, dedicación y el riesgo que comporta su misión, así como la especificidad de los horarios de trabajo y su peculiar estructura.

5. Reglamentariamente se determinará su régimen de horario de servicio que se adaptará a las peculiares

características de la función policial.

6. Los puestos de servicio en las respectivas categorías se proveerán conforme a los principios de mérito, capacidad y antigüedad, a tenor de lo dispuesto en la correspondiente reglamentación.

7. La pertenencia a las fuerzas y Cuerpos de Seguridad es causa de incompatibilidad para el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas de la legislación sobre incompatibilidades.

8. Los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad no podrán ejercer en ningún caso el derecho de huelga, ni acciones sustitutivas del mismo o concertadas con el fin de alterar el normal funcionamiento de los servicios.

9. El régimen disciplinario, sin perjuicio de la observancia de las debidas garantías, estará inspirado en unos principios acordes con la misión fundamental que la Constitución les atribuye y con la estructura y organización jerarquizada y disciplinada propias de los mismos.

Ponte a prueba

5 preguntas de examen real del Tema 3

1 **«La Administración civil no podrá imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad.» Esto viene recogido en:**

A) Artículo 25.1 de la Constitución Española.
B) Artículo 25.2 de la Constitución Española.
C) Artículo 25.3 de la Constitución Española.
D) Artículo 25.4 de la Constitución Española.

Ayuntamiento de El Ejido, 2023

2 **En el artículo 27 de la Constitución Española del año 1978 indica que:**

A) Las etapas de Educación infantil y Educación primaria son gratuitas.
B) Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación académica acorde a las capacidades de sus hijos.
C) La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
D) Todos tienen derecho a la educación, aunque con unas limitaciones en la oferta de las enseñanzas.

Región de Murcia, 2025

3 **El principio "non bis in ídem" significa:**

A) Que nadie puede ser sancionado por dos infracciones, como establece la Constitución.
B) Que un funcionario no puede ser sancionado en vía penal y administrativa patrimonial al mismo tiempo.
C) Que la infracción penal tiene que quedar en suspenso si hay identidad de fundamentos.
D) Todo es falso.

Ayuntamiento de Piedrabuena, 2022

4 **En relación con el derecho fundamental a la libertad de cátedra y la creación de centros docentes, desarrollado en el artículo 27 de la Constitución, señale qué principio rige la intervención de la comunidad educativa según el marco constitucional:**

A) La gestión exclusiva por parte del titular del centro en el caso de centros privados, sin posibilidad de intervención de padres y alumnos.

B) La obligatoriedad de que todos los centros docentes, sin excepción, cuenten con participación de forma asamblearia por los alumnos, padres, profesorado y representación de la Administración.

C) Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.

D) La excepcionalidad de que las personas jurídicas puedan crear centros docentes, bajo supervisión de la Administración, para garantizar la calidad de la enseñanza.

Comunidad de Madrid, 2026

5 **Trabajáis como subalterno en un instituto público y una compañera os pregunta si el derecho a la educación es un derecho fundamental, ya que está preparando un escrito para las familias y no está del todo segura. ¿Qué le respondéis?**

A) No. Es un derecho reconocido en la Constitución española, pero no es fundamental.

B) No. Actualmente no es un derecho.

C) Sí. Es un derecho fundamental regulado en el artículo 43 de la Constitución española junto con el derecho a la protección de la salud.

D) Sí. Es un derecho fundamental que se regula en el artículo 27 de la Constitución española.

Generalitat de Catalunya, 2026

Soluciones — Tema 3

Cada una con su explicación y su artículo

1 **C** **Art. 25 CE** *pág. 17* La prohibición de que la Administración civil imponga castigos que supongan, de forma directa o como sustitución, privar de libertad a una persona figura en el apartado tercero del precepto constitucional sobre el principio de legalidad sancionadora. Conviene distinguir los apartados: el primero recoge que nadie puede ser condenado por acciones que no fueran delito según la ley previa; el segundo regula la finalidad reeducadora de las penas privativas de libertad. El matiz decisivo es que esta garantía concreta se sitúa en el tercer apartado.

2 **C** **Art. 27 CE** *pág. 17* El artículo 27.2 de la Constitución establece que la educación debe orientarse al pleno desarrollo de la personalidad humana. También exige que ese desarrollo se produzca respetando los principios democráticos de convivencia y los derechos y libertades fundamentales. Esa es la finalidad constitucional de la educación recogida en el precepto.

3 **D** **Art. 25 CE** *pág. 17* Este principio impide castigar dos veces los mismos hechos cuando coinciden el mismo sujeto, el mismo hecho y el mismo fundamento; no basta con que existan dos infracciones distintas. Tampoco lo recoge de forma expresa la Constitución, sino que se deduce del derecho sancionador. Además, cuando concurren la vía penal y la administrativa, lo que se paraliza es el procedimiento administrativo en espera del penal, nunca al revés. Por ello ninguna de las descripciones ofrecidas refleja correctamente su contenido.

4 **C** **Art. 27.7 CE** *pág. 17* El artículo 27.7 establece la intervención de profesores, padres y, cuando corresponda, alumnos en el control y la gestión de los centros sostenidos con fondos públicos. Esa participación debe desarrollarse en los términos que establezca la ley. La previsión no se extiende a todos los centros sin excepción ni impone una gestión asamblearia.

5 **D** **Art. 27 CE** *pág. 17* La Constitución reconoce el derecho a la educación en su artículo 27 y lo incluye entre los derechos fundamentales y las libertades públicas. No debe confundirse con otros derechos constitucionales, como el derecho a la protección de la salud, regulado en el artículo 43. Por tanto, el derecho a la educación sí es un derecho fundamental.

Practica con más de 300 preguntas de este tema en haztefuncionario.com

Apunta con la cámara: test del Tema 3, corregido al momento y con el artículo de la ley delante de cada respuesta.

haztefuncionario.com/oposicion/policia-local-c1-ayto-sarria

AQUÍ ACABA LA MUESTRA

Has visto 3 de los 40 temas.

Te faltan 37 temas. El temario completo de Policía Local · Ayuntamiento de Sarria lleva el texto de las 48 normas de tu programa, con los artículos más preguntados señalados.

TEMARIO COMPLETO

24,90 €

Pago único, impuestos incluidos

PDF con los 40 temas.

TEMARIO + LIBRO DE TEST

44,90 €

Pago único, impuestos incluidos

Con el libro de test de esta convocatoria. Fallas una pregunta, lees su artículo y vuelves a intentarlo.

Consíguelo en OposicionesExpress

Apunta con la cámara o entra en la página de tu convocatoria.

oposicionesexpress.com/Test-Policia-Local-Ayuntamiento-de-Sarria-C1.html?quiero=temario

- Los 40 temas del programa oficial
- Los artículos más preguntados, señalados
- Lo más preguntado de cada tema
- El texto de 48 normas, sin artículos derogados
- 5 preguntas de examen por tema, explicadas
- Índice que se pulsa y marcadores